

**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

**Programa Presupuestario: G010 Operación y Mantenimiento de  
Infraestructura Hídrica**

**Antecedentes**

El agua tiene un gran valor económico, social y ambiental en todos los usos a los que se destina, por ello la importancia de su administración integral que debe considerar la relación entre la economía, sociedad y medio ambiente así como la distribución geográfica del recurso.

En junio de 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el documento denominado “Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, este documento plantea creación o recuperación del programa G010 “Programa de Gestión Hídrica”, el cual se integra con la fusión de tres programas G001 “Administración sustentable del agua” y G024 “Inspección, Medición y Calificación de Infracciones”.

Operativamente el nuevo programa G010, se compone de las funciones principales a cargo de las áreas de Administración del Agua, a nivel central y regional hidrológico administrativo, convirtiéndose en un programa de gestión, que tienen su fundamento legal en los artículos 4, 9 inciso a fracciones I, XVII, XX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLVIII y LIII y demás preceptos legales aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, así como los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, ya que entre las actividades que tiene encomendadas por disposición legal y reglamentaria, se encuentran las de administrar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, para lograr el desarrollo sustentable del recurso y la preservación de aguas para las generaciones presentes y futuras.

Situación por la que es necesario contar con los recursos presupuestarios suficientes y necesarios para llevar a cabo las actividades, funciones y objetivos, que se encuentran establecidos en el programa G010, y considerar las mismas como una actividad sustancial para lograr una adecuada administración y custodia del recurso hídrico, a efecto de generar las acciones que permitan a esta Comisión Nacional del Agua, ejercer y llevar a cabo los actos de autoridad que por disposición legal tienen encomendados, entre los que se encuentran:

**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

- a) El carácter público de las aguas,
- b) La intervención del Ejecutivo Federal con funciones y competencias concretas y definidas,
- c) La expedición de concesiones y/o asignaciones y/o permisos que otorgan seguridad jurídica a los agentes que requieran usar el agua,
- d) La autorización para descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional,
- e) Los Registros Públicos de Derechos de Agua a nivel Nacional,
- f) La programación hidrológica por Organismo de Cuenca y Dirección Local, de las acciones, metas y/o programas de trabajo competencia de Administración del Agua,
- g) La vigilancia del recurso hídrico y de sus bienes públicos inherentes,
- h) La aplicación estricta de la Ley de Aguas Nacionales, en diversas materias, como la medición, el control de las extracciones de agua y materiales pétreos, el control de la contaminación, política de concesiones y el mercado de agua, entre otros.

Aunado al hecho de que el Programa G010 “Programa de Gestión Hídrica” contribuirá al logro de los objetivos establecidos en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, en específico el objetivo denominado “Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua”, mismo que será alcanzado dirigiendo la administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como reconociendo los derechos y vigilando el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios, concesionarios, asignatarios y/o permisionarios del agua, y lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Además dentro de las acciones consideradas en el programa G010, se encuentran contemplado realizar la integración de acciones con las que se pretende lograr la sustentabilidad de las cuencas y acuíferos del país, de ello, deriva la importancia de la colaboración comprometida, eficiente y eficaz de las áreas de Administración del Agua en Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, así como del Registro Público de Derechos de Agua.

**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

Así como realizar trabajos de manera central, en las cuencas y acuíferos que se ubican en dos o más regiones hidrológico-administrativas o que están relacionados con acuerdos o tratados internacionales en los que México sea parte.

Es por ello, que derivado del impacto que se genera como resultado de las situaciones de escasez y sequía, contaminación de cuencas y acuíferos, extracción excesiva de materiales pétreos o la ocupación de zonas federales o zonas de protección cuya administración y custodia corresponde a la Comisión Nacional del Agua y la ejerce a través de la Subdirección General de Administración del Agua, sus Gerencias adscritas y las áreas homologas de éstas en Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.

La importancia de contar bien definidos con el programa a cargo de las áreas de Administración del Agua, como lo es el G010 denominado “Programa de Gestión del Agua”, en el que se concentra tanto la administración y el control que como autoridad del agua, se debe ejercer en la materia.

**Justificación y alineación**

Como se mencionó anteriormente, el Programa G010 surge de la nueva estructura programática creada para el PPEF 2016 por el Gobierno Central, con la finalidad de hacer más clara la asignación de recursos al disminuir la cantidad de programas que se venían utilizando, agrupa los Programas G001 “Administración sustentable del agua” y G024 “Inspección, Medición y Calificación de Infracciones”, programas que correspondían a un mismo tipo de actividad relativa a la Administración y Custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que se lleva a cabo en diferentes zonas geográficas del país.

Su alineación es la siguiente:

**PND**

Los programas sectoriales y especiales de la presente administración, establecen y constituyen el documento rector de las políticas públicas que conforman el Plan Nacional de Desarrollo para los ejercicios 2013-2018 (PND), en el que entre otros se considera que el desarrollo y el crecimiento de la Nación corresponde a todos los actores, sectores y personas del país.

**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, las acciones que emprende la Comisión Nacional del Agua, se encuentran enmarcadas en el eje rector “Un México Próspero”, cuyo objetivo es identificar las fortalezas de México para detonar el crecimiento sostenible y sustentable, es decir, que el enfoque de esta Administración como lo indica el propio Plan, es generar un crecimiento económico sostenible e incluyente basado en un desarrollo integral y equilibrado por todos los mexicanos.

Asimismo, dentro del México próspero, es necesario considerar los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, que han traído como consecuencias sequías, inundaciones y fenómenos meteorológicos extremos.

Actualmente existe un reconocimiento por parte de la sociedad internacional, en el sentido de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son el elemento clave para el desarrollo de las regiones y el bienestar de la población en general, situación que para el país implica retos importantes en materia hídrica que contribuyen a propiciar el crecimiento y desarrollo económico, y a la vez permite asegurar que el recurso hídrico, es una parte esencial de los recursos naturales que propician servicios ambientales de los cuales depende el bienestar de la población mexicana.

**PSMARN**

3. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.

Estrategia principal: Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua.

**PNH**

Alineado a estas políticas de orden público, el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, es el elemento rector en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, considerando que el agua es el motor de la vida y del desarrollo del país, por lo que de su cuidado y uso eficiente depende el presente y futuro de la población.

**Diagnóstico de Programas Presupuestarios**  
**a incluirse en el PPEF 2016**

También es considerado el elemento fundamental de la riqueza y patrimonio natural, pero esta riqueza nos hace vulnerables a los efectos hidrometeorológicos, como las sequías e inundaciones extremas.

Por lo que es necesario planear adecuadamente las acciones que la Comisión Nacional del Agua, llevará a cabo para lograr una adecuada administración del recurso hídrico y realizar las gestiones necesarias, para que el vital líquido alcance su sustentabilidad, para ello se deberá considerar además el crecimiento demográfico, las necesidades de la población, la industria y el campo.

Es por ello, que en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, se reflejan no solo las estrategias y líneas de acción implementadas para las políticas públicas, sino el camino que se debe seguir para lograr alcanzar la gestión integrada y adecuada de la gobernanza del recurso hídrico, contribuyendo a alcanzar las etapas de prevención, uso eficiente y mejores servicios, lo que requiere de cambios que permitan mejorar las capacidades del sector, para enfrentar los desafíos que enfrenta actualmente el recurso hídrico y que continúe siendo el motor que impulsa a México.

Es a través del objetivo 1, denominado “Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, del Programa Nacional Hídrico, en su estrategia de ordenar el uso del agua en cuencas y acuíferos, modernizar y ampliar la medición del ciclo del agua y promover la mejora permanente del gobierno y gobernanza del agua para incrementar su eficacia, que a través de este objetivo, se pretende lograr una adecuada administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en las cuencas y acuíferos del país.

Derivado de lo anterior, en este Órgano Administrativo Desconcentrado, en su nivel nacional conforme a lo previsto por los artículos 6 tercer párrafo, 11, apartado A fracción II, 14 y 24 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, corresponde a la Subdirección General de Administración del Agua, la administración y custodia de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, entre las que se encuentran el otorgamiento de concesiones, asignaciones y/o permisos, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de obligaciones previstas en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables, así como la substanciación de los procedimientos administrativos y la emisión de las resoluciones que correspondan, acciones que lleva a cabo de manera directa y a través de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en el nivel

**Diagnóstico de Programas Presupuestarios a incluirse en el PPEF 2016**

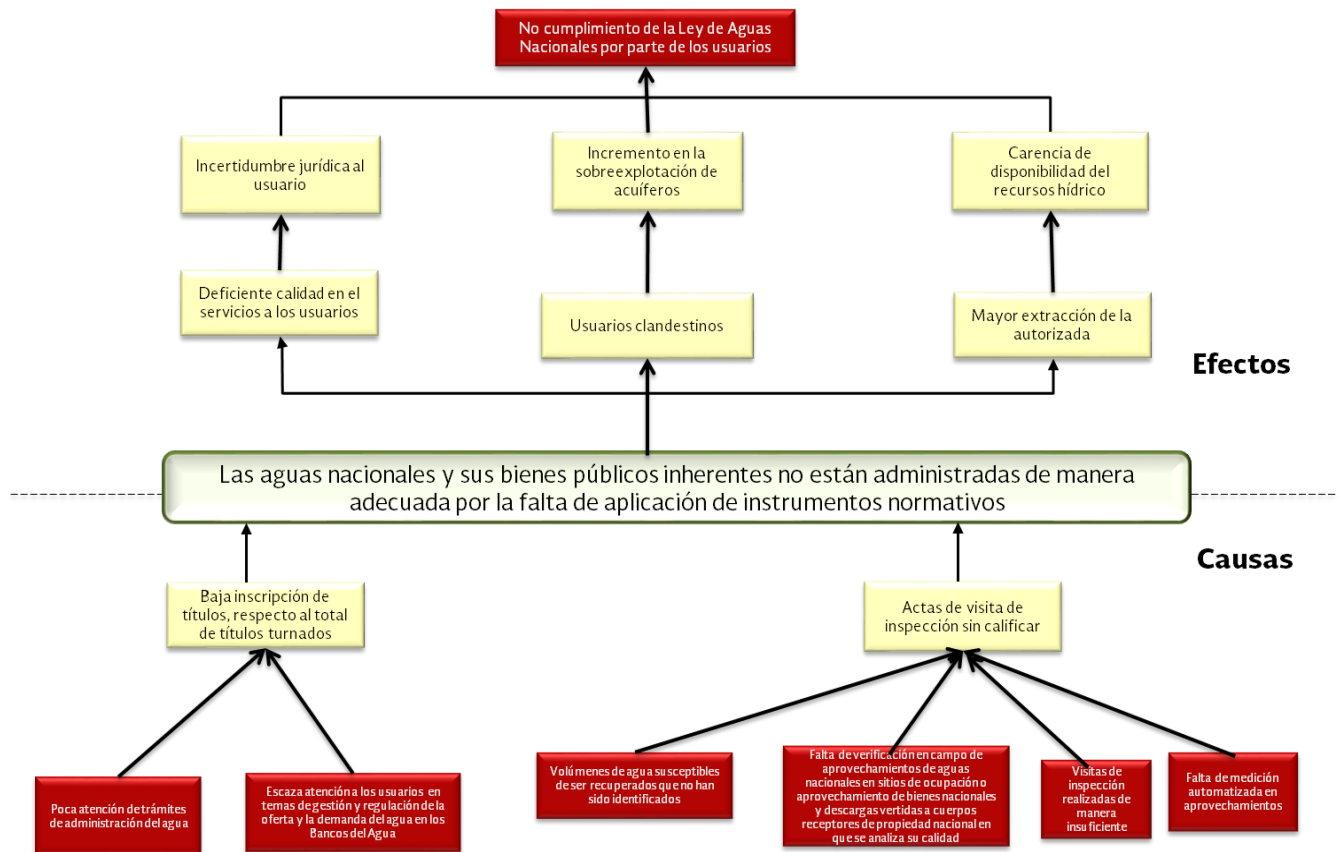
regional hidrológico administrativo, buscando con ello, contribuir a los objetivos del desarrollo nacional y sectorial.

**Definición del Problema**

Inadecuada administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

**Árbol de Problemas**

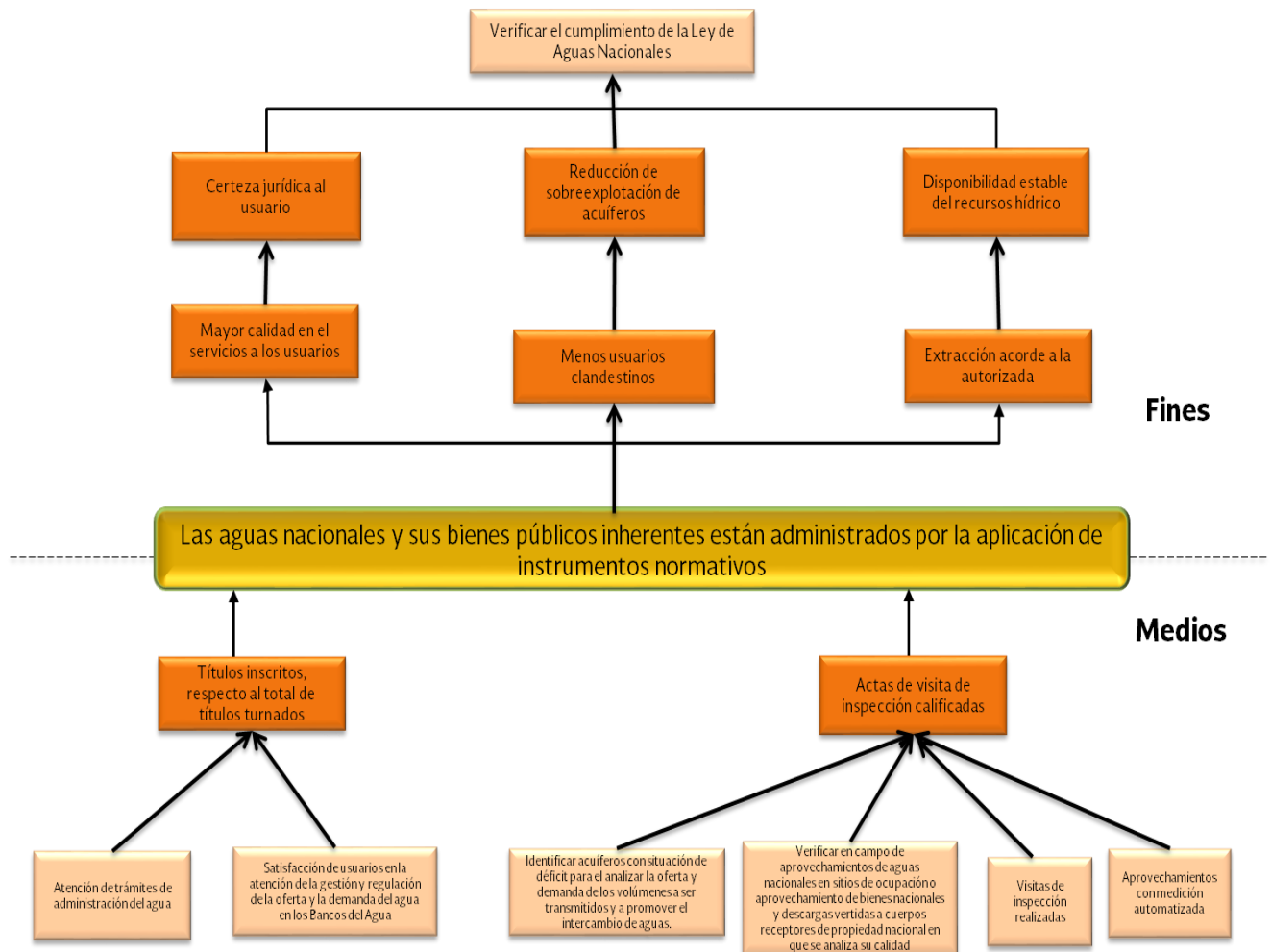
**Análisis por medio del Árbol de Problemas**



**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

**Árbol de Objetivos**

**Análisis por medio del Árbol de Objetivos  
(Soluciones)**



**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

**Definición de los Objetivos**

Contribuir a una adecuada Administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, para satisfacer las necesidades presentes y de futuras generaciones.

**Caracterización y Cuantificación de la población Potencial**

En lo que se refiere a la administración y custodia de las aguas nacionales, se beneficiará a la población situada en el territorio nacional, ya que abarca todos los usos de las aguas nacionales, contemplados en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales y los sectores productivos del país.

**Caracterización y Cuantificación de la población Objetivo**

Con una adecuada administración y custodia de las aguas nacionales, se beneficiará a la población situada en el territorio nacional, ya que abarca todos los usos de las aguas nacionales, contemplados en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales y los sectores productivos del país.

**Padrón de beneficiarios**

No corresponde a un padrón de usuarios específico, ya que la administración y custodia de las aguas nacionales, se efectúa respecto de los concesionarios, asignatarios o permisionarios que cuentan con título de concesión o asignación para el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, como respecto de aquellos que se detectan que no cuentan con el título correspondiente, mismas acciones que se lleva a cabo tanto por el nivel central como regional hidrológico administrativo de la Comisión Nacional del Agua.



**Diagnóstico de Programas Presupuestarios  
a incluirse en el PPEF 2016**

**Consideraciones para la Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados**

La integración de la Matriz de Indicadores para resultados, se llevó a cabo tomando en consideración la ejecución de las acciones que hasta la fecha se han efectuado para llevar a cabo la administración y custodia de las aguas nacionales, de una manera adecuada, y a través de una oportuna asignación de los recursos, lo que resulta también de los recursos que se han proporcionado para el ejercicio de las funciones.